



BPS - Renovación de Certificados comunes

El BPS comunicó mediante su página web que la vigencia de los certificados comunes de los contribuyentes en situación regular de pagos al 29 de febrero de 2020 se extiende por 180 días.

De acuerdo a lo dispuesto en la [Ley N° 19.929 de 18/12/20](#) se emitirán hasta el 18 de marzo de 2021 dichos certificados comunes con vigencia de 180 días. (Ampliar en [Informe de la GPA de 22/12/20](#)).

A quienes comprende

Esta normativa comprende a los siguientes contribuyentes:

- A los contribuyentes que al 29 de febrero de 2020 se encontraban en situación regular de pago con sus aportes corrientes, cuotas de convenios de facilidades de pago y demás obligaciones correspondientes a los tributos recaudados o administrados por el BPS.
- Contribuyentes que mantengan adeudos con el BPS respecto de sus obligaciones tributarias con vencimiento de pago en el período comprendido entre el 1° de marzo de 2020 hasta el 31 de octubre de 2020.

Los contribuyentes, además, deberán estar al día con las obligaciones exigibles a partir del 1.º de noviembre de 2020 y haber presentado las declaraciones juradas de no pago por las obligaciones corrientes adeudadas por los meses de cargo febrero a setiembre de 2020.

Quienes tengan convenios a rehabilitar debido a cuotas impagas del período marzo-octubre de 2020, podrán realizar esta regularización sin presentar garantía ni el pago de las cuotas atrasadas.

Consultas

Las consultas referidas a la vigencia de los certificados comunes se deberán realizar mediante el Servicio en línea [Consúltenos](#), seleccionando el tema Empresario y el motivo Certificados Comunes.

[VER COMUNICADO DEL BPS](#)